

OTROS DATOS

Código para validación: **1DJZF-UKXVR-5BCNR**
Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:59**
Página 1 de 25

FIRMAS

1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:41
2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:57
3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
25/10/2021 09:50



Una manera de hacer Europa

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES
DE LA AYUDA (DECA)**

**Reurbanización de la margen derecha de salida de la A-
66 en el entorno de Santullano.**

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1. Título:

Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

1.2. CCI:

2014ES16RFOP002

1.3. Eje prioritario:

12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1. Nombre :

EDUSI "Conectando Oviedo 2016"

2.2. Entidad DUSI:

Ayuntamiento de Oviedo

2.3. Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HAP/1610/2016 de 6 de octubre (BOE nº 243 de 07/10/2016)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1. Nombre:

Subdirección General de Desarrollo Urbano

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

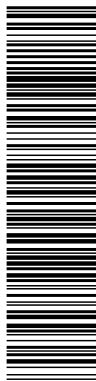
4.1. Nombre:

Ayuntamiento de Oviedo

Código para validación: **1DJZF-UKXVR-5BCNR**
 Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:59**
 Página 2 de 25

- 1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:41
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:57
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

FIRMADO
 25/10/2021 09:50



Una manera de hacer Europa

5. Financiación

5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF):

Ayuntamiento de Oviedo

5.2. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. Concejalía:

*Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos.
 Ignacio Cuesta Areces, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos.
 Plaza de la Constitución, s/n, 33009 Oviedo, Asturias.
 Teléfono: 984 08 38 00*

6.2. Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Dirección General de Infraestructuras, Edificios y Servicios.

6.3. Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora:

El personal adscrito al Servicio de Infraestructuras del que dependen la sección de Coordinación Técnica de Infraestructuras y las dos Secciones de Apoyo Técnico, será el encargado de gestionar el desarrollo del Proyecto y de los distintos trámites para su ejecución. El Servicio cuenta con recursos humanos adecuados y con una estructura organizativa que se estima suficiente para llevar a cabo el Proyecto.

7. Operación Seleccionada

7.1. OBJETIVOS TEMÁTICOS (OT):

OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

OTROS DATOS

Código para validación: **1DJZF-UKXVR-5BCNR**
 Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:59**
 Página 3 de 25

FIRMAS

1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
 Aprobado 15/10/2021 10:41
 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
 Aprobado 15/10/2021 10:57
 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2021 09:50



Una manera de hacer Europa

OT6: Conservar y proteger el Medio Ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.

7.2. PRIORIDAD DE INVERSIÓN (PI):

4e: Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.

6e: Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido.

9b: Regeneración física, económica y social del entorno urbano a través de Estrategias urbanas integradas.

7.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE):

O.E.4.5.1: Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, Peatonal, movilidad eléctrica, y desarrollo de sistemas de energías limpias.

OE.6.5.2.: Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.

OE: 9.8.2.: Apoyo a la regeneración física económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.

7.4. CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN (CI):

CI047/CE044. Sistemas de transporte inteligentes.

CI087/CE089. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados.

CI057/CE055. Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local.

7.5. LÍNEAS DE ACTUACIÓN (LA).

7.5.1. Nombre: *SISTEMA INTEGRADO DE ZONAS VERDES. Lectura del sistema de espacios libres urbanos y su integración con el territorio periurbano.*

7.5.2. Código de la LA: *LA6a, LA6b*

OTROS DATOS

Código para validación: **1DJZF-UKXVR-5BCNR**
 Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:59**
 Página 4 de 25

FIRMAS

:

- 1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:41
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:57
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2021 09:50



Una manera de hacer Europa

7.5.3. Nombre: *IMAGINA UN BULEVAR. Proceso ciudadano en el diseño de una actuación Integrada*

7.5.4. Código de la LA: *LA8a, LA8b y LA8c*

7.6. NOMBRE DE LA OPERACIÓN:

Reurbanización de la Margen Derecha de Salida de la A-66 en el entorno de Santullano.

7.7. Resumen de la Operación:

Como actuación sobre el ámbito del Plan de Implementación, se considera como especialmente relevante el papel que debe asumir la lectura del actual corredor de la A-66 como eje verde que articule la relación de los barrios del Este de la ciudad con el resto.

La integración del Parque de Santullano en los barrios al sur de la A-66, así como las intervenciones necesarias para integrar la Iglesia de San Julián de los Prados con la ciudad y con el complejo Prerrománico del Naranco.

El ámbito global es el definido como espacio corredor de la A-66 comprendido entre los espacios cercados, y que comprende aproximadamente 144.000 m2, aunque tanto las propuestas como las operaciones tendrán en muchos casos un alcance de mayor dimensión al incluir sus conexiones con el resto de los elementos circundantes que pretenden coser.

Si bien se trata de una única operación, en función de su escala y alcance, y de las necesidades presupuestarias, se plantea de forma amplia como la definición de un objetivo (convertir el espacio de la antigua autopista en un espacio urbano), y como un proceso abierto, en el que la participación debe estar presente en la toma de decisiones y actuaciones concretas.

En ese contexto se pueden desagregar varios niveles o enfoques de las operaciones a realizar:

- *Proceso de participación ciudadana, la “operación” de referencia que debe guiar el resto de las intervenciones. Se propone de carácter abierto en el tiempo de forma que permita ir precisando los resultados de cada*

OTROS DATOS

Código para validación: **1DJZF-UKXVR-5BCNR**
 Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:59**
 Página 5 de 25

FIRMAS

1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
 Aprobado 15/10/2021 10:41
 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
 Aprobado 15/10/2021 10:57
 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2021 09:50



Una manera de hacer Europa

paso que se dé y poder llegar a convertirse en una mesa permanente para enfocar otros problemas urbanos desde la perspectiva e implicación de los ciudadanos.

- *Operaciones de mejora de la permeabilidad e integración urbana. Las operaciones a desarrollar deben abordar la apertura e integración de los barrios colindantes, la permeabilidad del espacio cercado, la reducción de la intensidad de tránsito, y otros aspectos que orientan la ordenación final y para los cuales habrá que ir contrastando y optando por soluciones y en un proceso de ejecución de las mismas.*
- *Operación de reducción de velocidad. La reducción de velocidad y revisión de la intensidad de tráfico rodado está en relación con otros principios sobre el modelo de movilidad.*
- *Operación de eje verde urbano. El corredor tiene capacidad de articular varios espacios libres públicos y equipamientos existentes de alto interés: el parque de Santullano y entorno de la Iglesia, San Julián de los Prados y la Fábrica de La Vega.*
- *Operaciones de difusión pedagógica y ejemplar de la experiencia. Se trata de una intervención que afecta directamente a una parte significativa de la ciudad, pero parcialmente a la totalidad de sus ciudadanos y a parte de los del área metropolitana central. Su carácter puede ser ejemplar, tanto en los objetivos (recuperación de la calidad de los espacios públicos) como en el proceso (participación ciudadana y gestión detallada de los pasos a dar).*

El Ayuntamiento de Oviedo se plantea por tanto la transformación del tramo de la A-66 (vía de penetración de alta capacidad), desde la rotonda de la Cruz Roja hasta Guillén Lafuerza, en un bulevar urbano, que se verá reflejada en:

- *Mejora de la permeabilidad e integración urbana.*
- *Reducción de velocidad.*
- *Conversión en un eje verde urbano.*
- *La difusión pedagógica y ejemplar de la experiencia.*
- *Referente del proceso participativo.*
- *Regeneración urbana e integración física y social de los barrios que atraviesa la vía.*

La actuación a realizar comprenderá:

- *La adecuación del espacio comprendido entre la Calle Alcalde Manuel Álvarez-Buylla y la zona de tránsito rodado de la salida de la ciudad.*

OTROS DATOS

Código para validación: **1DJZF-UKXVR-5BCNR**
 Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:59**
 Página 6 de 25

FIRMAS

:

- 1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:41
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:57
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2021 09:50



Una manera de hacer Europa

- La ordenación de la zona comprendida entre la Calle Río Cares y la A66, incluido el entorno del Centro de Salud de Ventanielles, lugar de mucha afluencia de los vecinos del barrio.
- La reurbanización de los espacios contiguos a la actual autovía entre la Calle Río Navia y el culo de saco de la Calle Jacintos.
- La construcción de la pasarela entre este último punto y la Calle Gardenias, en la margen izquierda de la actual A66.
- La implantación de elementos de ocio para mayores y niños: juegos infantiles, jardines, bancos, juegos de petanca,...
- La reposición de los servicios afectados.

El Proyecto se incluye en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI) Conectando Oviedo 2016, cofinanciada por la Unión Europea con cargo al FEDER dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Atenderá en concreto a:

Objetivos Estratégicos:

- OE-A.- MOVILIDAD SOSTENIBLE
- OE-B.- CIUDAD HACIA ADENTRO
- OE-C.- CALIDAD DE VIDA
- OE-D.- INCLUSIÓN SOCIAL
- OE-E.- PATRIMONIO INTEGRAL
- OE-F.- ECONOMÍA RESILIENTE
- OE-G.- MEDIO AMBIENTE

La actuación propuesta queda encuadrada en cinco de las líneas de la EDUSI:

- **Línea 6a.- Sistema Integrado de Zonas Verdes**

Lectura del sistema de espacios libres urbanos y su integración con el territorio periurbano.

Objetivo Temático OT-6, Protección del Medio Ambiente y Eficiencia de los Recursos.

- **Línea 6b.- Sistema Integrado de Zonas Verdes**

Lectura del sistema de espacios libres urbanos y su integración con el territorio periurbano.

OTROS DATOS

Código para validación: **1DJZF-UKXVR-5BCNR**
 Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:59**
 Página 7 de 25

FIRMAS

:

- 1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:41
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:57
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2021 09:50



Una manera de hacer Europa

Proceso ciudadano en el diseño de una ciudad integrada.

Objetivo Temático OT-9, Promover la Inclusión Social y Luchar contra la Pobreza y Cualquier Discriminación

- **Línea 8a.- Imagina un Bulevar**

Proceso ciudadano en el diseño de una ciudad integrada

Objetivo Temático OT-4, Transición a una Economía Baja en Carbono.

- **Línea 8b.- Imagina un Bulevar**

Proceso ciudadano en el diseño de una ciudad integrada

Objetivo Temático OT-6, Protección del Medio Ambiente y Eficiencia de los Recursos.

- **Línea 8c.- Imagina un Bulevar**

Proceso ciudadano en el diseño de una ciudad integrada

Objetivo Temático OT-9, Promover la Inclusión Social y Luchar contra la Pobreza y Cualquier Discriminación.

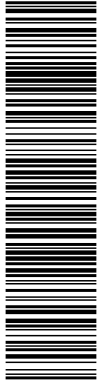
El Presupuesto total de la operación es de 6.000.000 €. No obstante lo anterior, el gasto elegible con cargo a la EDUSI asciende a:

- 150.000,00 € para la línea de actuación 6a (ayuda FEDER: 120.000,00 €)
- 100.000,00 € para la línea de actuación 6b. (ayuda FEDER: 80.000,00 €)
- 204.878,05 € para la línea de actuación 8a. (ayuda FEDER: 163.902,44 €)
- 1.132.465,56 € para la línea de actuación 8b. (ayuda FEDER: 905.972,45 €)
- 393.750,00 € para la línea de actuación 8c. (ayuda FEDER 315.000,00 €)

Hay que tener en cuenta que dicho gasto elegible ha sido calculado en base a unos porcentajes estimativos de cuánto iban a suponer en el proyecto las actuaciones destinadas a movilidad (enmarcadas en el OT4), las actuaciones destinadas a la mejora del entorno urbano y su medio ambiente (enmarcadas en el OT 6), y las actuaciones para promover la inclusión social (OT9). Sin embargo, hasta que no se disponga del proyecto en firme, dichos porcentajes pueden sufrir variaciones en función del resultado del mismo. Lo que en ningún caso será objeto de modificación es la ayuda máxima del FEDER asignada a cada línea de actuación.

Asimismo, y en el caso de que se produjesen bajas en la licitación del contrato de la obra, lo único que variaría sería la aportación municipal a mayores que va a realizar el Ayuntamiento de Oviedo, manteniéndose la misma ayuda FEDER señalada anteriormente para las dos líneas.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11098279_1DJZF-UKXVR-5BCNR_8BB3656452671807C9B1BBF5C1D1ECCB619659E7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

La actuación en su conjunto debe regirse teniendo en cuenta los siguientes objetivos específicos:

- OE. 4.5.1. Fomento de la Movilidad Urbana Sostenible.*
- OE. 6.5.2. Mejora del Entorno Urbano y su Medio Ambiente*
- OE. 9.8.2. Regeneración de las Comunidades Desfavorecidas*

8.7.2. Actuaciones no financiables en el marco de la EDUSI

Todas las actuaciones a llevar a cabo entran dentro del marco de financiación de la EDUSI si bien, al exceder su coste de la cuantía financiable por aquélla, el Ayuntamiento de Oviedo sufragará el resto con fondos propios.

7.8. Localización:

El ámbito de actuación de la EDUSI.

7.9. Fecha de inicio:

Mayo 2021

7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:

32 meses.

7.11. Fecha estimada de conclusión:

Diciembre 2023.

7.12. Importe del coste total subvencionable solicitado:

Conforme a la Línea 6a	150.000,00 €
Conforme a la Línea 6b	100.000,00 €
Conforme a la Línea 8a	204.878,05 €
Conforme a la Línea 8b	1.132.465,56 €
Conforme a la Línea 8c	393.750,00 €

7.13. Importe de la ayuda FEDER:

Conforme a la Línea 6a	120.000,00 €
Conforme a la Línea 6b	80.000,00 €
Conforme a la Línea 8a	163.902,44 €
Conforme a la Línea 8b	905.972,45 €
Conforme a la Línea 8c	315.000,00 €

OTROS DATOS

Código para validación: **1DJZF-UKXVR-5BCNR**
 Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:59**
 Página 9 de 25

FIRMAS

:

- 1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:41
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:57
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2021 09:50



Una manera de hacer Europa

7.14. Senda Financiera:

Se realizará en dos fases:

- 1) *Proceso de Licitación y redacción del Proyecto Constructivo + Licitación, Adjudicación y Ejecución de las obras: Mayo 2021–Octubre 2023:*
1.965.000,00 €.
- 2) *Difusión para dar a conocer las mejoras realizadas: Noviembre 2023– Dic 2023:*
16.093,61 €.

7.15. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

Se garantiza que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

8.2. Indicadores de Productividad:

Línea 6a y Línea 8b

C022 – Superficie total de suelo rehabilitado.

Línea 8a

C034 – Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero.

EU01 – Número de planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas en el FEDER de Estrategias Urbanas Integradas.

Línea 6b y Línea 8c

C059 – Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano incluidas en Proyectos EDUSI.

8.3. Unidad de medida:

- Para C022 Ha
 Para C034 Teq CO2/año
 Para EU01 Unidades
 Para E059 Número de personas

OTROS DATOS

Código para validación: **1DJZF-UKXVR-5BCNR**Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:59**Página **10** de **25**

FIRMAS

- 1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:41
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:57
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
25/10/2021 09:50

Una manera de hacer Europa

8.4. Valor estimado 2023:

En conjunto con las actuaciones de la Plaza de la Cruz Roja y de la Glorieta de Santullano.

C022: 5 Ha

Se parte de un dato inicial de 0 Ha.

Abarca la zona de espacios de dominio público y titularidad municipal, de la margen derecha (sentido salida) de la antigua autopista A-66, desde el Palacio de los Deportes, hasta Ventanielles y El Rancho. Dicha actuación incluye la mejora de los accesos al viario desde el Barrio de Ventanielles (incluyendo el cuartel de la Guardia Civil) y la zona de El Rancho, así como la resolución de la movilidad peatonal para la cual se proyectará una pasarela entre el fondo de la Calle Jacintos y la Calle Gardenias.

*En la fotografía aérea siguiente se muestra cómo la actuación conjunta en la Plaza de la Cruz Roja, la Glorieta de Santullano y el Parque Lineal de la Margen Derecha de la A-66, supone una **rehabilitación de 12 Ha***



C034: 3100 Teq CO2/año como valor final de emisiones de gases de efecto invernadero en la entrada norte de Oviedo por la A66.

Se parte de un dato inicial de emisiones de 3190 Teq CO2/año en esa misma zona.

Este ahorro (90 Teq CO2/año) se conseguirá de forma conjunta con las actuaciones de la Plaza de la Cruz Roja, el Parque Lineal de la Margen Derecha de la A66 y la nueva Glorieta de Santullano. A cada actuación le corresponde el ahorro señalado a continuación:

OTROS DATOS

Código para validación: **1DJZF-UKXVR-5BCNR**
 Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:59**
 Página **11 de 25**

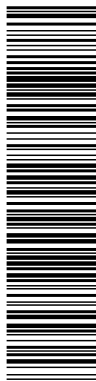
FIRMAS

:

- 1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:41
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:57
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2021 09:50



Una manera de hacer Europa

Plaza de la Cruz Roja

En el presente caso se prevé una reducción de los tiempos de espera de cada vehículo de 9 segundos en la Plaza de la Cruz Roja.

La IMD es de unos 23.000 vehículos/día (equivalente a 8,4 Mm vehículos/año).

El consumo medio ponderado de los vehículos supone 0,8 litros de combustible por hora.

Cada litro de combustible genera 2320 gramos de CO₂.

El cálculo resultante será:

$$23.000 \text{ veh/día} \times 9 \text{ seg/veh} \times 1/3.600 \text{ hrs/seg} \times 365 \text{ días/año} = \\ = 20.987 \text{ horas de emisión/año}$$

$$20.987 \text{ hrs/año} \times 0,8 \text{ lit/hora} \times 2320 \text{ grs CO}_2/\text{lit} \times 1/1.000.000 \text{ Tn/gr} = \\ = 38,95 \text{ Teq CO}_2 / \text{año}$$

El resultado de la actuación permitirá ahorrar por ello 38,95 Teq CO₂/año.

Tomamos el valor de 38 Teq CO₂/año quedándonos del lado de la seguridad.

Glorieta de Santullano

En el presente caso se prevé una reducción de los tiempos de espera de cada vehículo de 3 segundos en la Glorieta de Santullano.

La IMD es de unos 23.000 vehículos/día (equivalente a 8,4 Mm vehículos/año).

El consumo medio ponderado de los vehículos supone 0,8 litros de combustible por hora.

Cada litro de combustible genera 2320 gramos de CO₂.

El cálculo resultante será:

$$23.000 \text{ veh/día} \times 3 \text{ seg/veh} \times 1/3.600 \text{ hrs/seg} \times 365 \text{ días/año} = \\ = 6.973 \text{ horas de emisión/año}$$

OTROS DATOS

Código para validación: **1DJZF-UKXVR-5BCNR**
 Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:59**
 Página 12 de 25

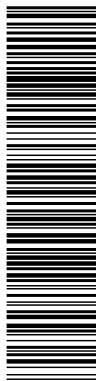
FIRMAS

:

- 1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:41
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:57
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2021 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11098279_1DJZF-UKXVR-5BCNR_8BB3656452671807C9B1BBF5C1D1ECCB619659E7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

$$6.973 \text{ hrs/año} \times 0,8 \text{ lit/hora} \times 2320 \text{ grs CO2/lit} \times 1/1.000.000 \text{ Tn/gr} =$$

$$= 12,99 \text{ Teq CO2 / año}$$

El resultado de la actuación permitirá ahorrar por ello 12,99 Teq CO2/año.
 Tomamos el valor de 12 Teq CO2/año quedándonos del lado de la seguridad.

Margen Derecha de la A66

En el presente caso se prevé que con la nueva ordenación se evitarán un 5% de los movimientos.

La IMD es de unos 23.000 vehículos/día (equivalente a 8,4 Mm vehículos/año) para un tramo de 1,05 Kms.

La normativa europea las emisiones de CO2 se limitan a 95 gr/km.

El cálculo resultante será:

$$0,05 \times 23.000 \text{ veh/día} \times 1,05 \text{ kms/veh} \times 365 \text{ días/año} = 440.738 \text{ kms/año}$$

$$440.738 \text{ kms/año} \times 95 \text{ grs/km} \times 1/1000.000 \text{ Tn/gr} = 41,87 \text{ Teq CO2 / año}$$

El resultado de la actuación permitirá ahorrar por ello 41,87 Teq CO2/año.

Tomamos el valor de 40 Teq CO2/año quedándonos del lado de la seguridad.

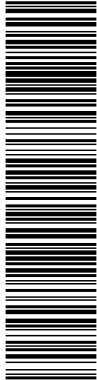
El ahorro de las tres actuaciones será de 38 + 12 + 40 = 90 Teq CO2 /año

EU01: 1 unidad (complementaria)

Se parte de un dato inicial de 1 uds.

Aunque actualmente en revisión, tras su aprobación en Junta de Gobierno Local (12 de abril 2012), el plan continuó sometido a la intervención de los vecinos en una fase de información pública que se prolongó durante un mes. En este periodo, el documento recibió un total de 459 alegaciones de particulares, empresas, instituciones y colectivos de distinto signo.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local (2 de marzo de 2018) aprobó el documento "Adenda al vigente Plan de Movilidad Urbana Sostenible del



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11098279_1DJZF-UKXVR-5BCNR_8BB3656452671807C9B1BBF5C1D1ECCB619659E7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

Concejo de Oviedo", donde se plasma la nueva reestructuración de la red de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Oviedo.

Esta actuación cumple con el plan de movilidad existente, de ahí su complementariedad puesto que mejorará también la movilidad transversal entre Ventanielles y El Rubín, así como las circulaciones peatonales en el primero de estos barrios.

E059: 8740 personas

Se parte de un dato inicial de 0 personas

Aunque puede haber usuarios de otras zonas éste es el número de vecinos de la zona objeto de la actuación directamente afectados:

Distrito 3	Parroquia: Ventanielles	Habitantes 7.470
Distrito 4	Parroquia: Cerdeño (Urbano)	Habitantes 1.370

8.5. Nivel de logro estimado con la operación:

100%.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

El personal adscrito al Servicio de Infraestructuras del que dependen la sección de Coordinación Técnica de Infraestructuras y las dos Secciones de Apoyo Técnico, será el encargado de gestionar el desarrollo del Proyecto y de los distintos trámites para su ejecución. El Servicio cuenta con recursos humanos adecuados y con una estructura organizativa que se estima suficiente para llevar a cabo el Proyecto.

9.2. Documentación generada:

El Servicio de Infraestructuras, deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

Código para validación: **1DJZF-UKXVR-5BCNR**
 Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:59**
 Página 14 de 25

- 1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:41
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:57
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

FIRMADO
 25/10/2021 09:50



Una manera de hacer Europa

10. Medidas antifraude

10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

Según lo dispuesto en el apartado 3 ***"Descripción de los procedimientos antifraude destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas"*** del Manual de Procedimientos de la EDUSI de Oviedo, la política antifraude en la gestión de los Fondos FEDER se inspira en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 dadas por la Comisión Europea; en especial, en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el período de programación 2014-2020, sobre "Evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas" (EGESIF_14-0021-00 de 16/06/2014), que el Organismo Intermedio de Gestión ha adoptado como referencia fundamental de trabajo en esta materia.

La Comisión recomienda que las diferentes autoridades de gestión de los Fondos FEDER "adopten un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude".

En este sentido, el esquema de aplicación de las medidas antifraude serán los definidos por el Ayuntamiento de Oviedo en el Manual de Procedimientos de a EDUSI de Oviedo.

La actuación en el ámbito antifraude, según el apartado 3.4 "Medidas y compromisos en la lucha contra el fraude" del citado manual debe estructurarse en torno a cinco ámbitos básicos, con el fin de reducir su aparición: **prevención, detección, notificación, corrección y persecución del fraude.**

Prevención

Teniendo en cuenta la dificultad de probar el comportamiento fraudulento y de reparar los daños causados a la reputación de las instituciones, normalmente es preferible prevenir la actividad fraudulenta a tener que actuar cuando ésta ya se ha producido.

En general, los métodos de prevención consisten en reducir las posibilidades de cometer fraude mediante:

- La implantación de sistemas de control interno, junto con una evaluación del riesgo proactiva y estructurada, como respuesta proporcionada a los riesgos identificados en la evaluación.
- Las actividades de formación y concienciación.
- Desarrollo de una «cultura ética».
- La solicitud de declaraciones de ausencia de conflicto de intereses.
- El especial seguimiento en la tramitación de la operación.
- La realización de verificaciones exhaustivas documentales y sobre el terreno.

a) **Medidas de Formación**

OTROS DATOS

Código para validación: **1DJZF-UKXVR-5BCNR**
 Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:59**
 Página 15 de 25

FIRMAS

:

- 1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:41
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:57
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2021 09:50



Una manera de hacer Europa

El Ayuntamiento de Oviedo se compromete a participar en aquellas jornadas formativas en esta materia que puedan ser convocadas por la Red de Iniciativas Urbanas (RIU).

b) *Código ético de los empleados públicos*

De acuerdo con el Código de Conducta que se incluye en el Estatuto Básico del Empleado Público (Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), los empleados públicos pertenecientes a las Unidades Ejecutoras y a la Unidad de Gestión cumplirán con los deberes y principios éticos y de conducta que en él se relacionan (Art. 52, 53 y 54).

- *Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.*

Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.

Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos.

- *Principios éticos.*

1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.
2. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
3. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.
4. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
5. Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.

OTROS DATOS

Código para validación: **1DJZF-UKXVR-5BCNR**
Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:59**
Página 16 de 25

FIRMAS

1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:41
2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:57
3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
25/10/2021 09:50



Una manera de hacer Europa

6. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.
7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.
8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.
9. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.
10. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.
11. Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.
12. Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

• Principios de conducta.

1. Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.
2. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.
3. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.

OTROS DATOS

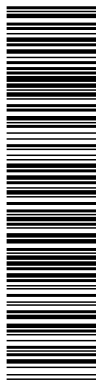
Código para validación: **1DJZF-UKXVR-5BCNR**
 Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:59**
 Página 17 de 25

FIRMAS

1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
 Aprobado 15/10/2021 10:41
 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
 Aprobado 15/10/2021 10:57
 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2021 09:50



Una manera de hacer Europa

4. Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, así mismo, el deber de velar por su conservación.
6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.
7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.
8. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.
9. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.
10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.
11. Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.

Detección

Las personas involucradas en la gestión de Fondos FEDER tienen una función que desempeñar en la detección de actividades potencialmente fraudulentas y en la actuación correspondiente.

Para ello debe cultivarse una mentalidad 'adecuada' basada en el fomento de un escepticismo 'saludable', junto con una concienciación constante de lo que puede constituir una señal de advertencia acerca de una posible existencia de fraude ('bandera roja').

Las "banderas rojas" son indicadores de 'alerta' de que puede estar teniendo lugar una actividad fraudulenta, en la que se requiere una atención inmediata para comprobar si es necesario alguna reacción. Se trata de un elemento, o una serie de elementos, de carácter atípico o que difieren de la actividad normal, y constituyen una señal de que algo se sale de lo habitual y, por tanto, debe examinarse con más detenimiento.

En especial, se prestará especial atención a la siguiente **tipología de prácticas potencialmente fraudulentas**:

OTROS DATOS

Código para validación: **1DJZF-UKXVR-5BCNR**
Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:59**
Página 18 de 25

FIRMAS

:

- 1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:41
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:57
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
25/10/2021 09:50



Una manera de hacer Europa

A) Pliegos rectores del procedimiento amañados a favor de un licitador:

- Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación.
- Extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador.
- Quejas de otros licitadores.
- Pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.
- Pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables.
- El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.

B) Las licitaciones colusorias:

- La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado.
- Todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada.
- Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento.
- Los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, o tipo de obra.
- El adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores.
- Patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.).

C) El conflicto de intereses:

- Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular.
- Aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.
- El empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.
- El empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su lado.
- Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado

OTROS DATOS

Código para validación: **1DJZF-UKXVR-5BCNR**
 Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:59**
 Página 19 de 25

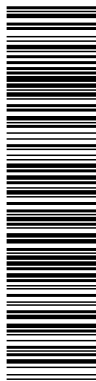
FIRMAS

:

- 1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:41
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:57
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2021 09:50



Una manera de hacer Europa

encargado de contratación.

D) La manipulación de las ofertas presentadas:

- Quejas de los licitadores.
- Falta de control e inadecuados procedimientos de licitación.
- Indicios de cambios en las ofertas después de la recepción.
- Ofertas excluidas por errores.
- Licitador capacitado descartado por razones dudosas.
- El procedimiento no se declara desierto y vuelve a convocarse, pese a que se recibieron menos ofertas que el número mínimo requerido.

E) El fraccionamiento del gasto:

- Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia.
- Separación injustificada de las compras; por ejemplo: contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta.
- Compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.

F) La falsificación de documentos.

G) La doble financiación.

Es necesario recalcar que la existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

Es decir, ante la existencia de dichas señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude, la situación deberá verificarse y supervisarse con la diligencia debida.

Notificación

Se debería informar a la Unidad de Gestión, a la mayor brevedad posible, de los casos o sospechas de fraude detectados en relación a los eventos mencionados en el apartado anterior.

OTROS DATOS

Código para validación: **1DJZF-UKXVR-5BCNR**
 Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:59**
 Página 20 de 25

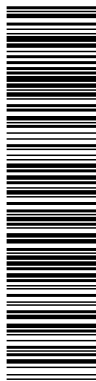
FIRMAS

:

- 1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:41
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:57
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2021 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11098279_1DJZF-UKXVR-5BCNR_8BB3656452671807C9B1BBF5C1D1ECCB619659E7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

Dichas irregularidades podrán ser comunicadas a la Unidad de Gestión por todo el personal que tenga conocimiento de las mismas, la cual, a su vez, la pondrá en conocimiento del grupo de trabajo antifraude constituido en la Entidad DUSI.

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, debiéndose proteger al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, con el fin de evitar represalias.

Además de lo anterior, cualquier persona puede informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea. La norma general es que cuanto más pronta y concreta sea la información, mejor, debiéndose facilitar cualquier documento disponible de apoyo a la información.

Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

- *Por carta a:*
Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF),
Investigaciones y Operaciones
B-1049 Bruselas, Bélgica
- *Por correo electrónico a:*
OLAF-COURRIER@ec.europa.eu
- *Por medio de las líneas de teléfono gratuito:*
<http://ec.europa.eu/anti-fraud>

Corrección

En esta fase del ciclo antifraude, se llevará a cabo una revisión exhaustiva, y con espíritu crítico, del sistema de control interno relacionado con el caso que pueda haberla expuesto a un fraude potencial o demostrado.

Tras la revisión, se deberán diseñar medidas proporcionadas y eficaces para corregir las irregularidades que hayan sido detectadas.

En el caso de que se detecten irregularidades sistémicas, la Unidad de Gestión adoptará las siguientes medidas:

- Revisión de la totalidad de los expedientes.

OTROS DATOS

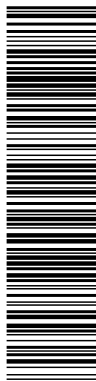
Código para validación: **1DJZF-UKXVR-5BCNR**
 Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:59**
 Página 21 de 25

FIRMAS

1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
 Aprobado 15/10/2021 10:41
 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
 Aprobado 15/10/2021 10:57
 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2021 09:50



Una manera de hacer Europa

- Retirada de la cofinanciación comunitaria de aquellos expedientes en los que se identifique la incidencia.
- Comunicación a las Unidades Ejecutoras de las medidas necesarias a adoptar para subsanar la debilidad detectada de forma que no vuelva a repetirse.
- Revisar los sistemas de control interno para establecer los mecanismos oportunos que detecten las referidas incidencias en las fases iniciales de verificación.

Persecución

La Unidad de Gestión se compromete a informar al Organismo Intermedio de Gestión de las irregularidades y sospechas de fraude detectadas, la cual valorará si es preciso abrir una investigación, y si procede emprender la recuperación de los importes indebidamente percibidos y la acción penal.

Debe garantizarse la absoluta cooperación con las autoridades responsables de la investigación y del cumplimiento de la ley y con las autoridades judiciales, especialmente en lo que respecta a la conservación de los archivos en un lugar seguro, y a las garantías de su transferencia en caso de cambios en el personal.

10.2.Conflicto de intereses:

Se deberá exigir a todas y cada una de las personas que participen en un procedimiento de contratación pública, que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

11. Pista de Auditoría

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

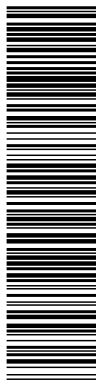
11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, y de acuerdo con lo establecido en el Apartado 5 del Manual de Procedimientos, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

Código para validación: **1DJZF-UKXVR-5BCNR**
 Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:59**
 Página 22 de 25

- 1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:41
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:57
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

FIRMADO
 25/10/2021 09:50



Una manera de hacer Europa

- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos Europeos a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

12.2. Durante la realización de la operación:

OTROS DATOS

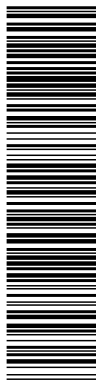
Código para validación: **1DJZF-UKXVR-5BCNR**
 Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:59**
 Página 23 de 25

FIRMAS

1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
 Aprobado 15/10/2021 10:41
 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
 Aprobado 15/10/2021 10:57
 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2021 09:50



Una manera de hacer Europa

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Manual práctico de información y publicidad de los fondos europeos de aplicación para el Ayuntamiento de Oviedo.

En la zona objeto de actuación, se colocarán carteles temporales en el lugar a determinar por la Dirección Facultativa durante toda la ejecución de la actuación.

Los carteles deben ser visibles para el público y de tamaño significativo, y deben hacer constar:

- El nombre de la operación, el objetivo temático al que pertenece, el objetivo específico y la línea de actuación.
- El emblema de la Unión Europea, es decir, la bandera europea.
- La referencia a la Unión Europea, con las palabras "UNIÓN EUROPEA".
- La referencia al Fondo o Fondos que cofinancia/n.
- El lema del Fondo.

La información referida a la participación de la Unión Europea debe ocupar, como mínimo, el 25% de la superficie del cartel. Cualquier otra información contenida en el cartel se presentará dentro del 75% restante de la superficie del mismo. Los emblemas (logos) institucionales se colocarán con preferencia en la parte alta o baja del cartel, si sólo hay dos, en las esquinas. El tipo de letra y la colocación de todo lo obligatorio será la que mejor convenga al resto del cartel.

ESPACIO RESERVADO PARA OTROS LOGOS

ACRÓNIMO DEL PROYECTO

Nombre del proyecto

Objetivos del proyecto

OVIEDO.es

Una manera de hacer Europa

IMPORTANTE: Se deberá hacer constar en los pliegos la obligación de que el contratista tiene que poner un cartel durante la ejecución de las mismas. El coste de dicho cartel tiene que venir reflejado en una de las certificaciones correspondientes (lo más normal es que sea en la primera). Esto es necesario para poder computar el coste del mismo en el total invertido en publicidad en toda la EDUSI.

OTROS DATOS

Código para validación: **1DJZF-UKXVR-5BCNR**
 Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:59**
 Página 24 de 25

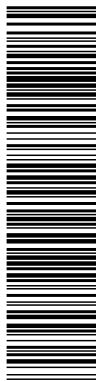
FIRMAS

:

- 1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:41
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:57
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2021 09:50



Una manera de hacer Europa

Asimismo, la operación se difundirá y enlazará con la web municipal, las plataformas de barrio y las redes sociales en general.

12.3. Tras la conclusión de la operación:

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Manual práctico de información y publicidad de los fondos europeos de aplicación para el Ayuntamiento de Oviedo.

En la zona objeto de actuación, se colocarán placas o carteles permanentes, en el lugar a determinar por la Dirección Facultativa, visibles para el público y de tamaño significativo, en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación.

Los carteles o placas deben contener:

- El nombre de la operación, el objetivo temático al que pertenece, el objetivo específico y la línea de actuación.
- El emblema de la Unión Europea, es decir, la bandera europea.
- La referencia a la Unión Europea, con las palabras "UNIÓN EUROPEA".
- La referencia al Fondo o Fondos que cofinancia/n.
- El lema del Fondo.

La información referida a la participación de la Unión Europea debe ocupar, como mínimo, el 25% de la superficie del cartel. Cualquier otra información contenida en el cartel o la placa se presentará dentro del 75% restante de la superficie del mismo. Los emblemas (logos) institucionales se colocarán con preferencia en la parte alta o baja del cartel, si sólo hay dos, en las esquinas. El tipo de letra y la colocación de todo lo obligatorio será la que mejor convenga al resto del cartel.

ESPACIO RESERVADO PARA OTROS LOGOS

ACRÓNIMO DEL PROYECTO

Nombre del proyecto

Objetivos del proyecto


 OVIEDO.es
 AYUNTAMIENTO


 UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

OTROS DATOS

Código para validación: **1DJZF-UKXVR-5BCNR**
 Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:59**
 Página 25 de 25

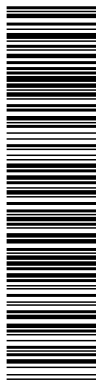
FIRMAS

:

- 1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:41
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 10:57
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2021 09:50



Una manera de hacer Europa

IMPORTANTE: Se deberá hacer constar en los pliegos la obligación de que el contratista tiene que poner una placa o cartel permanente a la finalización de la operación. El coste de dicha placa o cartel permanente tiene que venir reflejado en una de las certificaciones correspondientes (lo más normal es que sea en la final). Esto es necesario para poder computar el coste del mismo en el total invertido en publicidad en toda la EDUSI.

Se realizará una campaña de difusión de las actuaciones realizadas, tanto en los Mupis ubicados por todo el centro urbano de Oviedo como en las zonas destinadas para publicidad en los autobuses urbanos y se repartirán folletos dando a conocer las mejoras realizadas.

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

14. Condiciones específicas

Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

- Costes simplificados del tipo de tanto alzado. **NO PROCEDE**
- Ingresos netos descontados de la operación. **NO PROCEDE**
- Subvenciones o ayudas reembolsables. **NO PROCEDE**
- Ayudas del Estado. **NO PROCEDE**
- Costes indirectos subvencionables. **NO PROCEDE**
- Subvencionalidad de terrenos y bienes inmuebles. **NO PROCEDE**
- Si la operación es un instrumento financiero. **NO PROCEDE**
- Excepción respecto a la ubicación de la operación. **NO PROCEDE**
- Si la operación forma parte de un Gran Proyecto. **NO PROCEDE**
- Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI). **NO PROCEDE**